



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0233-2024-GM/MDM

Camisea, 03 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N°000527-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 26 de febrero de 2024 el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Lic. Moisés Vargas Galarreta, Informe N°067-2024.GM-MDM/-WLB, de fecha 09 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N°094-2024-AC-OGSyGD-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2024, el Responsable del Área de Archivo Central, Informe N°1328-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 20 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Lic. Moisés Vargas Galarreta, Informe N°447-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 24 de abril de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, Informe N° 00893-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales: "Ejecutar directamente o proveer la Ejecución de las Obras de Infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva"

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por administración Directa, en cuyo numeral 3) establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda; asimismo, el numeral 11) dispone lo siguiente: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, estableciendo "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que contendrá; memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°357-2023-GM/MDM, la Directiva "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA", con el objetivo que la Municipalidad Distrital de Megantoni disponga de un instrumento técnico normativo de gestión institucional que constituye en el contable, financiero, documentario de los Proyectos de Inversión con más de un año (01) de antigüedad ejecutados bajo las modalidades de Administración Directa y/o Contrata y que a la fecha reflejan saldos contables en los estados financieros de la MDM, teniendo en consideración que dichos proyectos no pueden ser liquidados regularmente porque no disponen de documentos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

sustentatorios y/o no cuenten con la documentación técnica financiera completa, por lo que se deberá aplicar el procedimiento denominado Liquidación de Oficio.



Que, según el numeral 8 de la Directiva "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA", se establece el Procedimiento General estableciendo que las Gerencias de Línea, después de vencido el plazo otorgado, procederá a remitir el Informe Técnico a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos copia de la notificación efectuada, a la Gerencia Municipal, para previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, se efectúe la segunda y última notificación mediante carta notarial a los responsable de la ejecución del proyecto para que levanten las observaciones planteadas y/o presentes la documentación técnica financiera faltante, dentro de un plazo adicional final de 05 días. La no respuesta o la falta de levantamiento de todas las observaciones dentro del último plazo otorgado, constituye sustento para dar inicio al procedimiento de Liquidación de Oficio, conforme a la presente directiva.



La Gerencia Municipal devuelve a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos el expediente administrativo, contenido en el Informe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos y adjuntando la notificaciones y cartas notariales cursadas, después de transcurrir el plazo final otorgado y de no obtener respuesta sobre el requerimiento realizado, la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos emitirá un informe solicitando la autorización para el inicio de la Liquidación de Oficio, por el incumplimiento a lo solicitado por las Entidades, Organizaciones y personas naturales notificadas, adjuntando los actuados respectivos.



La Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos remitirá a la Gerencia Municipal, el expediente administrativo, solicitando la aprobación mediante el correspondiente Acto Resolutivo, para que la Comisión de Verificación y liquidación de Oficio de proyectos de inversión pueda iniciar el procedimiento de Liquidación de Oficio de los proyectos solicitados, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, mediante el Informe N°000527-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 26 de febrero de 2024 el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Lic. Moisés Vargas Galarreta, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de cartas dirigidas a los funcionarios que anteriormente laboraban en la Municipalidad Distrital de Echarate como residentes e Inspectores de Proyectos durante los años del 2009 al 2015, con la finalidad de realizar el proceso de liquidación de Oficio.

Que, mediante el Informe N°067-2024.GM-MDM/-WLB, de fecha 09 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita al Jefe de la Oficina General de Secretaría y Trámite Documentario, disponer a quien corresponda, el (teléfono, correo y dirección completa) de las siguientes personas quienes en su oportunidad fueron encargados en la ejecución de los proyectos que a continuación señala:

-Persy Fernando Vergara Meza (Ex Inspector) del PIP "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO E ITS EN ADOLESCENTES EN LA MICRORRED CAMISEA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION- CUSCO".

-Yehudi Yemuri Yepez Vásquez (Ex Inspector) "MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES MUTAGÉNICAS (MALARIA, FIEBRE AMARILLA, BARTONELOSIS Y LEISHMANIASIS) DE LA MICRORRED DE CAMISEA - DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

-Yolden Orlando Salas Alvino (Ex Inspector), del PIP "MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES MUTAGÉNICAS (MALARIA, FIEBRE AMARILLA, BARTONELOSIS Y LEISHMANIASIS) DE LA MICRORRED DE CAMISEA - DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

60
www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N°094-2024-AC-OGSyGD-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2024, el Responsable del Área de Archivo Central Abog. Eduardo Abel Salazar Aquino, informa que no se ubicó la referida información antes solicitada, por cuanto no fue transferida al Área de Archivo la respectiva documentación; por tanto, sugiere requerirlos a las demás áreas.

Que, mediante el Memorándum N°0549-2024-GM-MDM/-WLB, de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente Municipal, Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite la emisión de cartas notariales solicitando información para el proceso de liquidación de proyectos, a las siguientes personas:

- Sr. Jorge Luis Valencia Córdova.
- Sra. Vanessa Condori Ccolque
- Sra. Ida Luz Lluncay Meza.
- Sra. Yanet Gisela Gutiérrez Soto.

Que, mediante el Informe N°1328-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 20 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Lic. Moisés Vargas Galarreta, remite la notificación de Cartas Notariales cuyo objetivo fue solicitar información para realizar la liquidación de los proyectos, para su revisión y evaluación por la Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Informe N°447-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 24 de abril de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, solicita la autorización para dar inicio al Proceso de Liquidación de Oficio según la Directiva "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°357-2023-GM/MDM.

Que, mediante el Informe N° 00893-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE la aprobación para el inicio del procedimiento de la liquidación de Oficio de los proyectos denominados:

1. "MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MUTAGÉNICAS (MALARIA, FIEBRE AMARILLA, BARTONELOSIS Y LEISHMANIASIS) DE LA MICRORRED DE CAMISEA - DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO", a la fecha no se cuenta con dicha información sustentatoria de gastos y documentación técnica para determinar el valor de liquidación.
2. "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO E ITS EN ADOLESCENTES EN LA MICRORRED DE CAMISEA- DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO", a la fecha no se cuenta con dicha información sustentatoria de gastos y documentación técnica para determinar el valor de liquidación.
3. "FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO URUBAMBA DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN CUSCO - CUSCO", a la fecha no se cuenta con dicha información sustentatoria de gastos y documentación técnica para determinar el valor de liquidación.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

59
www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el inicio del procedimiento de la liquidación de Oficio de los proyectos denominados:

1. "MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MUTAGÉNICAS (MALARIA, FIEBRE AMARILLA, BARTONELOSIS Y LEISHMANIASIS) DE LA MICRORRED DE CAMISEA - DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", a la fecha no se cuenta con dicha información sustentatoria de gastos y documentación técnica para determinar el valor de liquidación.

2. "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO E ITS EN ADOLESCENTES EN LA MICRORRED DE CAMISEA- DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", a la fecha no se cuenta con dicha información sustentatoria de gastos y documentación técnica para determinar el valor de liquidación.

3. "FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO URUBAMBA DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION CUSCO - CUSCO", a la fecha no se cuenta con dicha información sustentatoria de gastos y documentación técnica para determinar el valor de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión para el inicio del procedimiento de Liquidación de Oficio de los proyectos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Supervisión, Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás órganos y/o unidades competentes para la implementación y fines los correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 09767863

C.C.
GDSYPO
SGLTP
Pág. Web
Archivo

58

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni